

24762

Admin.

**AUTORIZA PAGO A ATKINS LIMITED
POR LAS RAZONES QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 621

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTOS, Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la Organización, Obligaciones y Atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 1337, de 4 de agosto de 2008, de la Subsecretaría de Planificación, que autorizó trato o contratación directa para la adquisición de actualización de licencia de uso del programa computacional Saturn y contratación conjunta de su mantenimiento; la Resolución Exenta N° 534, de 10 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó la adquisición mediante trato directo del servicio de mantenimiento para el uso de la licencia del programa Saturn y aprobó contratación con Atkins Limited; la Resolución Exenta N° 1041, de 2 de octubre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que regularizó servicios y autoriza proceder al pago a Atkins Limited por las razones que indica; la Resolución Exenta N° 224, de 6 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó pago a Atkins Limited por las razones que indica; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1° Que, para el desarrollo de sus labores habituales, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, cuenta desde al año 2008 con una licencia del Programa computacional SATURN, nivel M3, el que corresponde a un modelo de simulación y asignación de transporte, utilizado para el análisis de redes de transporte.

Mediante la Resolución Exenta N° 1337, de 4 de agosto de 2008, de la Subsecretaría de Planificación, se autorizó la contratación mediante trato directo para la adquisición de la actualización de licencia de uso del Programa computacional Saturn, versión 10.8 nivel M3, al proveedor Atkins Limited, junto con la contratación de su mantenimiento. Lo anterior, en virtud de la causal prevista en el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886, y el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según la cual procede acudir al trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.



Conforme a lo anterior, respecto de la contratación de la licencia de software autorizada mediante la citada Resolución Exenta N° 1337, de 2008, de la Subsecretaría de Planificación, corresponde cada año efectuar el pago del servicio de mantenimiento que otorga derecho a las actualizaciones del software liberadas por el fabricante y al soporte básico vía teléfono y/o email.

En este sentido, la última mantención con el proveedor Atkins Limited, fue autorizada en virtud de la Resolución Exenta N° 224, de 6 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó pago a Atkins Limited por la prestación del servicio de mantención de licencia Saturn, desde el mes de abril de 2016 hasta el mes de marzo de 2017, para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

2° Que, para el adecuado desempeño de las labores habituales del referido Programa Computacional, es necesario anualmente realizar la mantención para el uso de la licencia del Software SATURN nivel M3 proporcionada por el proveedor Atkins Limited de nacionalidad inglesa, cuyo domicilio es Woodcote Grove, Ashley Road, Epsom, Surrey KT18 5BW, England.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los bienes y servicios requeridos por el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, no se encuentran disponibles.

4° Que, el proveedor Atkins Limited no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), de la Dirección de Compras Públicas, por lo que no podría generarse una orden de compra a su favor.

Que, por su parte, la empresa ATKINS LIMITED, mediante correo electrónico de 5 de junio de 2017, enviado por doña Gemma Moss, *Project Administrator*, al Coordinador del Área Informática de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, remitió la cotización para el soporte de mantención del software Saturn Level M3, por el periodo del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 inclusive, ascendente a la suma de £6,876.00 (seis mil ochocientos setenta y seis libras esterlinas).

Que, debe considerarse que Atkins Limited es el titular de los derechos del software Saturn y no tiene representante ni distribuidor autorizado en Chile ni en Sudamérica, debiéndose contratar los servicios directamente con esta empresa, registrada en Reino Unido, sin que exista alternativa frente a esta circunstancia.

5° Que, la mantención anual de la licencia del programa computacional Saturn nivel M3, resulta fundamental para el desarrollo de las funciones del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra. En especial considerando que este programa presupuestario debe brindar asesoría técnica al desarrollo y planificación de los sistemas de transporte, para lo cual requiere disponer de determinadas herramientas tecnológicas, como lo es el programa Saturn, que resulta indispensable para el diseño y evaluación social de los proyectos de vialidad urbana que lleva a cabo SECTRA.

6° Que, conforme a lo señalado en el considerando 1°, la adquisición de la actualización de la licencia de uso del programa computacional Saturn, versión 10.8 nivel M3, se efectuó mediante la Resolución Exenta N° 1337, de 2008, antes citada, de modo que la obligación de pago anual correspondiente a la mantención de dicha licencia se relaciona directamente con la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N° 1337, de 2008, al ser una concreción de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta.

7° Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.055/2013 de Contraloría General de la República, y en relación a la oportunidad del pago del servicio de actualización de licencias, se indica que: "(...) *sin perjuicio de tratarse*



de un contrato de ejecución diferida en el tiempo, en esta oportunidad se admite el pago anticipado de la totalidad de los servicios pactados, en el entendido que se está adquiriendo el derecho al uso de las licencias de que trata el aludido acuerdo de voluntades (...)".

8° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la autorización de pago referida.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa **Atkins Limited**, por el precio total de **£6,876.00 (seis mil ochocientos setenta y seis libras esterlinas)**, impuestos incluidos, por la prestación del servicio de mantención de licencia Saturn desde el mes de abril de 2017 hasta el mes de marzo de 2018, para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

2° **IMPÚTESE** el equivalente en pesos chilenos de la suma de £6,876 (seis mil ochocientos setenta y seis libras esterlinas), IVA incluido, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, Programa 08, Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



AB / JFF / FAA / MSM / JGP / CUC / GLB / SFP / VHC / PAA / MSL

- Distribución:
- Gabinete Sr. Subsecretario
 - División de Administración y Finanzas
 - Área Administración y Finanzas PyD
 - Oficina de Partes
 - Archivo

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 5.798.049
ID Sigfe	: 323 R 843,23
Imputación	: 19.02.08.29.07-001
Presupuesto	\$ 48.111.000
Acumulado	\$ 44.084.224
Disponibilidad	\$ 4.026.776
Responsable	: SC
Fecha	: 14-08-2017